



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 039 – 2013 /MDPN

Pueblo Nuevo, 13 de junio del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha del presente año, el Expediente Administrativo N° 3839 – 2013 con el Oficio N° 007 – CPJ/MDPN – 2013, con el proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Solidaria de Países Emergentes – ASPEM y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, en el marco del proceso de Descentralizado (Ley N° 27783), y de acuerdo al criterio de subsidiariedad, el Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función de representar al vecindario, promover una adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. De allí que el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser asumidas con mayor eficiencia por los Gobiernos Regionales y estos a su vez no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los Gobiernos Locales, tal como establece el Artículo V del T.P. de la Ley N° 27972.

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a los documentos descritos en el Visto, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por MAYORÍA el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Solidaria de Países Emergentes – ASPEM y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y consecuentemente **AUTORICESE** a la Señora Alcaldesa Distrital de Pueblo Nuevo, para que proceda en la suscripción del mismo.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo así como a las unidades pertinentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Mariella Lourdes Ormeño de Peña
ALCALDESA